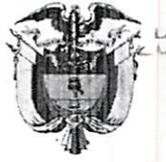


República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El juzgado para resolver la solicitud de la apoderada del extremo actor, dispone:

1 – Estese a lo ordenado en el numeral 1 del auto de fecha 07 de julio de 2020, teniendo en cuenta que la notificación por correo electrónico se realizó mucho antes a entrar en vigencia del decreto 806 de 2020 (4 de junio de 2020).

2 – Proceda a la notificación al extremo demandado conforme a lo regulado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>009</u>	hoy
<u>11 FEB 2021</u>	
El Secretario,	

